



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0033 CELEBRADA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veintinueve días de agosto de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales Hipólito Abril, Manuel Arévalo Cèlida Garòfalo, Misael Mendoza.. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal de Shushufindi manifiesta señores Concejala y Concejales, muy buenas tardes, bien venidos a la sesión de concejo de hoy día jueves 29 de Agosto, convocatoria que ha sido entregada a cada uno de ustedes compañeros, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo No. 012 de Agosto 05 de 2013
4. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 032 de Agosto 22 de 2013
5. Conocer y resolver el Informe No. 0307-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de construcción para Antena de CNT en el centro Poblado de Jivino Verde
6. Conocer y resolver el Informe No. 317-DPT-GADM-SFD-2013, de agosto 15 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por el señor Ramón Rosado, propietario del Bazar Charito
7. Conocer, resolver el Informe No.523-PS-GADMSFD-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Fidencio Chapi, a favor del señor Salinas Jara Eloy Emilio
8. Conocer, resolver el Informe No.529-PS-GADMSFD-2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Piloso Cevallos Carmen María, a favor de la señora Piloso Cevallos Carmen María
9. Conocer, resolver el Informe No.530-PS-GADMSFD-2013 de fecha Agosto 20 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julio, a favor del señor Vega Castillo Lucio Efrén
10. Conocer, resolver el Informe No.531-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, suscrito por el Procurador Sindico, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julio a favor de la señora Serrano Ortega sra. Magdalena



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

11. Conocer, resolver el Informe No.532-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Gavilanes Choto Nelson Guillermo, a favor del señor Gavilanes Carvajal Wilson David
12. Conocer, resolver el Informe No.533-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Zambrano Emilio Rory, a favor de la señora Tenesaca Loja María Cruz
13. Conocer, resolver el Informe No.537-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor del señor Loor Vivas Fernando Tobías
14. Conocer, resolver el Informe No.538-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor del señor Loor Vivas Juan Carlos
15. Conocer, resolver el Informe No.539-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señora Loor Vivas Martha María
16. Conocer, resolver el Informe No.540-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señora Loor Vivas Nancy Patricia
17. Conocer, resolver el Informe No.541-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señorita Loor Vivas Laura Mileyda
18. Conocer, resolver el Informe No.542-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señorita Loor Vivas Maryuri Esther
19. Conocer, resolver el Informe No.545-PS-GADMSFD-2013 de fecha 23 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Rojas Elizalde Segundo Salvador, a favor del señor Rojas Criollo Freddy Joffre
20. Conocer y resolver el Informe No. 0535-PS-GADMSFD-2013, de agosto 21 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras
21. Clausura

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa a está a consideración compañera y compañeros Concejales, el orden del día, el mismo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que es aprobado por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales, se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.-El Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Hipólito Abril, presente; Manuel Arévalo, presente; Celida Garófalo presente; Misael Mendoza. Luego Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa agradecerles el acompañamiento compañera y compañeros Concejales, aquí reunidos, vamos a dar inicio una vez constatado el quórum al desarrollo de esta sesión, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 14h15.

Punto Tres.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo No. 012 de Agosto 05 de 2013 Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión extraordinaria No. 0031 realizada 15 de agosto de 2013, Lic. Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión extraordinaria No 0012 de agosto 05 de 2013, alguna observación, la misma que sin ser observada en ningún punto el Concejal Manuel Arévalo mocionó que se apruebe el contenido de la acta, moción que respalda el señor Concejal Hipolito Abril al no existir otra moción inmediatamente el el Lic. Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo, por la moción Misael Mendoza por la moción; Por lo tanto por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 031 de agosto 15 de 2013.**

Punto Cuatro.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 032 de Agosto 22 de 2013 Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión extraordinaria No. 0032 realizada 22 de agosto de 2013, el Lic. Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0032 de agosto 22 de 2013, las misma que antes de ser aprobada el señor Concejal Misael Mendoza hace una observación, que se modifique que el valor de los USD.50.000,00 que se ponga los USD. 33.600,00, que consta en la reforma para el cerramiento de la cancha de uso múltiple en el barrio Pedro Angulo, con esta observación El Concejal Hipólito Abril mociona que se apruebe el acta, moción que respalda el señor Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción inmediatamente el Lic. Miguel Saltos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Alcalde (E) del GAD dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo, por la moción Misael Mendoza por la moción; Por lo tanto por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 032 de agosto 22 de 2013.**

Punto Cinco- Conocer y resolver el Informe No. 0307-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de construcción para Antena de CNT en el centro Poblado de Jivino Verde EL mismo que en su parte pertinente dice: Ha ingresado a esta Dirección el trámite para línea de fábrica N° 003467, mediante el cual el señor Ing. Santiago Galarza, proveedor autorizado de HUAWEI, solicita el permiso para la construcción de una *ANTENA* para telefonía en Shushufindi concretamente en el sector ubicado en el *Recinto Jivino Verde* para implantar una antena con torre atirantada de 42 metros de altura.

Al respecto y luego de revisada la documentación y efectuado el análisis respectivo, me permito indicar lo siguiente:

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación.- Esta ordenanza tiene por objeto regular, controlar y sancionar la implantación de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada correspondiente al Servicio Móvil Avanzado, SMA, en el territorio del Gobierno Municipal de Shushufindi, a fin de cumplir con las condiciones de zonificación, uso del suelo y reducción del impacto ambiental, sujeto a las determinaciones de leyes, ordenanzas y demás normativa vigente, relativas al ordenamiento urbano, rural y ambiental del Cantón.

ANALISIS TECNICO:

1.- La documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza que REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS DE SOPORTE DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO SMA EN EL CANTON SHUSHUFINDI que en el artículo 10 indica los siguientes requisitos.

Título habilitante (autorización del uso de frecuencia y/o registro de la estación), emitido por la SENATEL o por el órgano gubernamental correspondiente; *(cumple)*

Informe de línea de fábrica; (si solicitó a esta Dirección, por tanto si cumple)

Informe favorable de altura máxima, emitido por la Dirección General de Aviación Civil, en aquellos sitios en los existiera aeropuertos; *(no requerido porque no existe aeropuerto)*

Formulario de aprobación de planos, si la construcción es mayor a 40m2; *(si solicitó a esta Dirección)*

Plano de implantación de las instalaciones, características generales y de mimetización; *(presentado)*

Si la implantación en un inmueble declarado en el régimen de propiedad Horizontal, requiere obras que impliquen modificaciones de la estructura resistente de un inmueble, aumento de edificación horizontal o vertical o modificaciones en la fachada, se requerirá el consentimiento unánime de los copropietarios elevando a escritura pública la modificación del régimen a la propiedad horizontal; *(no es necesario para este caso)*

Si la implantación en inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, no implica las modificaciones estructurales enunciadas en el párrafo anterior, o si se ubican en áreas comunales, se deberá requerir la autorización de la asamblea de copropietarios, en la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que conste expresamente tal declaración, así como también se requerirá de la autorización del dueño de la alícuota del espacio en el que se vaya a instalar la respectiva estación, en caso de instalaciones en un bien de uso privado; *(no es necesario para este caso)*

Licencia ambiental emitida por la autoridad correspondiente *(se adjunta certificado de intersección)*

Informe técnico de un Ingeniero civil, que garantice la estabilidad sismo resistente de las estructuras de soporte y que las instalaciones no afectaran las estructuras de la edificación existente; *(sí se adjunta)*

Informe favorable de la Unidad de Áreas Históricas, o la Unidad Administrativa Municipal correspondiente, para el caso de implantación en áreas históricas de edificaciones no patrimoniales, y; *(no es necesario porque no existe área histórica en la ciudad)*

Certificación de vigencia de la póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros, durante el periodo de vigencia del permiso de implantación *(se adjunta con vigencia hasta 23 de julio del 2015)*.

2.- El art. 4 de dicha ordenanza fija que en las zonas urbanas podrán emplazarse estructuras fijas de soporte de antenas de hasta 60 metros. Y en las áreas rurales donde no haya densidad poblacional pueden ejecutarse estas estructuras hasta de 110 m.

3.- Las estructuras fijas deberán mantener una distancia mínima de separación de 3m. de los colindantes.

4.- En el artículo 10 de la ordenanza cita como plazo máximo para la ejecución de estas estructuras un año contado a partir de la fecha de emisión del permiso de implantación, si se supera este plazo el permiso será revocado.

Una vez que se encuentre en funcionamiento la estación, el prestador del SMA, solicitará por escrito a la SUPERTEL o al organismo gubernamental competente, la realización de medición y posterior entrega del informe técnico de emisiones de radiación no ionizantes y deberá presentar una copia a la unidad administrativa municipal correspondiente, para que forme parte del expediente de la concesionaria.

5.- Para la valoración del permiso de implantación tendrá un valor de 25 salarios básicos unificados (318,00 x 25) que corresponde 7.950,00 dólares.

Como Director considero necesario que estos trámites sean conocidos por el cabildo en pleno, para que se analice y apruebe a través de Concejo Municipal, por ser un proyecto que modifica la imagen urbana del sector al ser una inversión planificada por el estado para mejorar la cobertura telefónica de nuestro territorio

CONCLUSIONES:

El proyecto cumple con la ordenanza vigente, sin embargo que por su altura se sitúa en el área consolidada del recinto.

La ficha ambiental hace referencia a la socialización con moradores del Barrio Manzanares, y está aprobada por el Ministerio del Ambiente (se adjunta 15 firmas de socialización).

El permiso de implantación tendrá una vigencia de 2 años con carácter renovable y revocable según la ordenanza.

RECOMENDACIONES:

Es necesario que se considere los siguientes artículos de la ordenanza que regula la implementación de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada con el servicio móvil avanzado SMA, en el cantón Shushufindi.

Art. 7. Impactos visuales, paisajísticos y ambientales.-

El área de infraestructura para el Servicio Móvil Avanzado SMA, deberá propender a lograr el menor tamaño y complejidad de la instalación y el menor impacto visual procurando el adecuado mimetismo con el medio arquitectónico y con el paisaje.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Las emisoras de gases, ruido y vibración de los generadores de emergencia eléctrica se ajustarán a los parámetros establecidos en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

Art. 8. Señalización.-

En caso de que la SUPERTEL, o el órgano gubernamental correspondiente determinen que se superan los límites de emisión de RNI para exposición poblacional y ocupacional en una estación radio eléctrica fija, la implantación de su correspondiente estructura de soporte deberá contar con señalización de advertencia conforme se establece en el reglamento de protección de emisoras de RNI.

Art. 9. Seguro de responsabilidad civil frente a terceros.-

Los prestadores del SMA deberán contratar y mantener vigente una póliza de seguros de prevención de daños que cubra la responsabilidad civil frente a terceros para garantizar todo riesgo, o siniestro que pueda ocurrir por sus instalaciones y que pudiera afectar a personas, bienes públicos o privados. La póliza deberá ser de cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general del sector privado y permanecerá vigente acorde al plazo de duración del permiso Municipal de implantación.

Al existir un informe técnico que garantiza la estabilidad de la estructura, y al existir las pólizas de seguro contra terceros el proyecto no tiene inconvenientes técnicos por lo tanto cumple con la normativa municipal.

Se debe prever para cualquier antena colocada en nuestro territorio la renovación anual del permiso respectivo, mismo que debe estar bajo responsabilidad del comisario municipal y se debe imponer las sanciones respectivas de no hacerlo tal como lo establece la norma legal vigente. Tal como lo señala el art 15.

De ser favorable la aprobación para este y todos los casos de antenas implantadas en el cantón es necesario exigir a la empresa telefónica la entrega del informe técnico de emisiones de radiación no ionizantes y deberá presentar una copia del mismo al GAD Municipal para saber si el proyecto afecta o no a los colindantes.

De acuerdo a la ordenanza en el tema de infracción y multas.

Seguidamente el señor Concejal Hipólito Abril hace mención que él no entiende nada.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, indica que es un informe para la colocación de una antena en Jivino Verde por CNT, CNT ha contratado esta empresa y está haciendo el trámite, para poder ubicar y es poner en Jivino Verde y allí está el informe técnico de parte de planificación y ellos entregan todo lo que es la socialización y como van ubicar la antena y es de 42 metros de altura compañeros y supuestamente que ya han socializado.

AL respecto el señor Concejal Hipolito Abril manifiesta que sería buenos señor Alcalde y compañeros de que antes de dar una aprobación definitiva que nos presenten realmente la acta y las firmas de socialización porque no están aquí, con la presencia de los directivos no solo del barrio sino del recinto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado informa que ellos han estado construyendo y el Gobierno Municipal les ha suspendido el trabajo a los contratistas porque no han socializado.

Acto seguido el señor Concejal Hipolito Abril moción que se quede pendiente hasta que presenten el justificativo.

Seguidamente el señor Concejal Manuel Arévalo informa que es un solar que tiene ahí Andinatel entrando como que se va al colegio ahí tienen un solar pequeño frente al parque allí es imposible que pongan porque está junto a la escuela jardín de infantes eso es imposible porque está apegado al Jardín de Infantes ahí, eso no es comprado de ellos, porque es una institución pública se les dio la escritura a ellos y ya están construyendo.

Luego el Lic. Miguel Saltos indica que el señor Presidente informa que ellos ya están construyendo ellos les ha impedid la construcción de la obra con el señor Comisario Municipal.

Acto seguido el señor Concejal Hipólito Abril mociona que queda suspendido hasta segunda orden, es decir hasta cuando la empresa presente el certificado y los documentos afines de que este proyecto o propuesta de comunicación haya sido socializada con la comunidad, no solamente con un barrio, para que el concejo bajo ese consentimiento pueda autorizar el respectivo permiso, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. RESUELVE: 1) Suspender la aprobación de la construcción de la antena en el Recinto Jivino Verde hasta que la empresa presente el certificado de socialización con la comunidad y los directivos, a fin de que el Concejo tome una decisión.

Punto Seis.- Conocer y resolver el Informe No. 317-DPT-GADM-SFD-2013, de agosto 15 de 2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por el señor Ramón Rosado, propietario del Bazar Charito El mismo que en su parte pertinente dice: El 19 de Abril del 2013, ingresa a Secretaria General el Oficio presentado por el Sr. Ramón Rosado Cedeño Propietaria del Bazar Charito en el que solicita autorización para proceder a realizar el pago correspondiente al año 2013 por uso del espacio público. Dicho permiso se encuentra autorizado mediante Resolución de Concejo No. 2012-GADM-SFD-031, del 13 de Febrero del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2012, que corresponde al el uso de la vía pública en la Av. Unidad Nacional y Oriental, en un área de aparcamiento de un vehículo en paralelo a la acera cuya es dimensión de $5.00 \times 3.00 \text{m} = 15.00 \text{m}^2$ que funciona como estacionamiento vehicular para los clientes de su negocio.(Bazar)

Posteriormente, se ingresa el documento a la Dirección de Planificación con sumilla del Señor Alcalde para que se emita informe correspondiente.

2.- OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento del uso del espacio público asignado al Bazar Charito descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-031, del 13 de Febrero del 2012. A través de la cual podrá ser autorizada a realizar el pago obligatorio para uso de vía pública del año 2013 en Recaudación Municipal.

Específico

Programar inspección técnica del espacio público asignado mediante resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-031 para el Bazar Charito.

3.- ACCIONES

Medición y comprobación de los espacios asignados para ser ocupados por la Bazar Charito descrito en la Resolución de Concejo Municipal No. 2012-GADM-SFD-031. (copia anexa).

Emitir informe respectivo.

Luego de efectuar la respectiva inspección y el análisis correspondiente determinamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

Área asignada y Aprobada en el 2012: $5.00 \times 3.00 = 15 \text{m}^2$.

Ubicada en la Av. Unidad Nacional y Oriental.

PLANIMETRIA:



REGISTRO FOTOGRAFICO

4.- CONCLUSIONES

De la inspección realizada se concluye que el BAZAR CHARITO según Resolución N°2012-GADM-SFD-031, ocupa responsablemente el espacio público asignado de manera provisional lo que les permite brindar a la comunidad un servicio de manera organizada.

La ubicación de dicho espacio está alineada a la acera de la Av. Unidad Nacional (ver planimetría).

Necesariamente deben respetar los espacios designados como pasos cebra para permitir el acceso peatonal y/o cualquier Resolución emitida por el Concejo Municipal que se encuentre vigente.

Previo a la entrega de dicho permiso al Comercial, este no deberá tener deudas pendientes con el GAD Municipal, caso contrario el permiso no tendrá efecto.

5.- RECOMENDACIONES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Adjudicar el área para aparcamiento de vehículos, con un área de 15.00 m². Con dimensiones de 5.00x3.00 m, que será utilizado por los clientes del Bazar Charito

Notificar al solicitante y a la Comisaria Municipal la demarcación de los espacios para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el seno del Concejo Municipal.

Poner en conocimiento al Bazar Charito la situación actual del área asignada misma que tiene carácter de provisional debido a que se va a realizar el Plan de Movilidad por parte de la Unidad de Transito y Seguridad a futuro.

Comunicar al Comisario Municipal para que proceda a realizar la delimitación en coordinación con la Dirección de Planificación del área autorizada para el Comercial Variedades misma que deberá ser remarcado con pintura de color amarillo.

Comunicar los interesados que debe cancelar de manera obligatoria el pago correspondiente al año 2013 y la secretaria general receptara este documento previo a la entrega de la resolución aprobatoria de uso de vía.

Salvo su mejor criterio Señor Alcalde se recomienda luego de llegar a un común acuerdo se permita al Bazar Charito continuar con el trámite para que sea autorizado el cobro correspondiente al Permiso de Uso de Vía para el año 2013, considerando que el área solicitada ya fue adjudicada el año 2012. (Ver resolución adjunta).

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. RESUELVE:

Acoger en su totalidad el Informe No. 317-DP-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Urbana (E) en relación a la autorización del uso de la vía pública solicita por el Sr. Ramón Rosado para el Bazar Charito;

Autorizar de manera provisional al señor Ramón Rosado, propietario de Bazar Charito para el uso de la vía pública en la Avenida Unidad Nacional y Oriental, una área para aparcamiento de un vehículo en paralelo a la acera en una dimensión de 5.00x3.00m=15.00 m², área de estacionamiento vehicular para los clientes de su negocio, permiso que tienen validez hasta que entre en vigencia el Plan de Movilidad para el Cantón Shushufindi y Ordenanza respectiva.

Comunicar al señor Ramón Rosado, a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente al área destinada, de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la vía pública.

Previo a la entrega de dicho permiso el señor Ramón Rosado no debe tener deudas pendientes con el GAD Municipal; para lo cual deberá presentar el Certificado de No Adeudar al GAD Municipal de Shushufindi.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Comunicar al interesado, a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente al área destinada de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la Vía Pública; y,

Notificar a la Comisaria Municipal a fin de que haga cumplir la demarcación del espacio en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial del área autorizada.

Punto Siete.- Conocer, resolver el Informe No.523-PS-GADMSFD-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Fidencio Chapi, a favor del señor Salinas Jara Eloy Emilio. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Fidencio Chapi, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor Salinas Jara Eloy Emilio, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo No. 000907 de fecha 24 de julio de 2013, presentada por el señor Fidencio Chapi, solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en el Recinto Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (hoy SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por el Ab. Ángel Erazo, Registrador (Encargado) de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: CHAPI FIDENCIO Y ARANA VILLAFUERTE JESUS LEONOR, Con Cedula de Ciudadanía No. 150004138-7 y 120141286-1, de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil solteros, quienes adquieren el lote de terreno rural, otorgado por: Caguasango Andrade Máximo Oswaldo, el vendedor es propietario de un lote de terreno rural que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa a los Srs. Chapi Fidencio y Jesús Leonor Arana Villafuerte, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, ante el Dr. Patricio Tapia C., el veinticinco de septiembre del año dos mil seis e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el veintisiete del mismo mes y año. Lote de terreno signado con el No. 30, cuya cabida es 9.285 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Sector conocido como Jivino Verde, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. El vendedor procede a desmembrar para sí, un área de 236.25 metros cuadrados de superficie. Dentro de los siguientes linderos NORTE.- Con lote de terreno del Sr. Ricardo Chapi, en 21 metros SUR.- Con lote de terreno del Sr. Darwin Chapi, en 21 metros ESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros OESTE.- Con lote de terreno que se reserva el vendedor, en 11.25 metros. El resto del lote procede a dar en venta al Sr. Chapi Fidencio y Sra. cuya cabida es 9.048,75 metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En 55 metros, solar No. 1 y 145 metros, con huerto No. 29 SUR.- En 200 metros, con huerto No. 31 ESTE.- En 50 metros, con Fidencio Chapi OESTE.- En 37 metros, vía a Lago Agrio, y 10 metros, calle sin número. Elevada a escritura pública de compraventa el diecisiete de Enero del año dos mil ocho, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 9.927, Folio No. 12. Tomo Décimo Séptimo del veintiuno de Enero del año dos mil ocho. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 965 metros a favor de varios propietarios; y la Donación de 280 metros a favor de Chapi Arana Juan, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 300-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

encuentra ubicado en el Recinto Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (hoy SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión no se encuentra afectado por la Ley de caminos y red de alta tensión, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Salinas Jara Eloy Emilio:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 1 y Huerto No. 29, en 200,00m.
SUR : Huerto No. 31, en 200,00m.
ESTE : Lote de Fidencio Chapi, en 50,00m.
OESTE : Vía Lago Agrio y Calle Sin Número, en 47,00m.

AREA: 9.048,75 m²

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE:

NORTE: Calle Nazaret, en 22,00m.
SUR : Lote No. 4 Mz No. 2 de Fidencio Chapi, en 22,00m.
ESTE : Lote de José Seis, en 18,00m.
OESTE : Huerto no. 29 de Federico Arevalo, en 18,00m.

AREA: 396,00 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 396,00 m²

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, misma que está en vigencia dentro del Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 300-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Hipólito Abril al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0523-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 30 , ubicado en el Recinto Jivino Verde de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor Fidencio Chapi , a favor del señor Eloy Emilio Salinas Jara, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Calle Nazaret, en 22,00m.
SUR : Lote No. 4 Mz No. 2 de Fidencio Chapi, en 22,00m.
ESTE : Lote de José Seis, en 18,00m.
OESTE : Huerto no. 29 de Federico Arévalo, en 18,00m.

AREA: 396,00 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 396,00 m²

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Conocer, resolver el Informe No.529-PS-GADMSFD-2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Piloso Cevallos Carmen María, a favor de la señora Piloso Cevallos Carmen María El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, portadora de la cédula de ciudadanía No 210012085-2, de estado civil soltera, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000894 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 12, manzana N° 90, sector N° 07, ubicado en el Barrio 4 de Octubre, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, en un área de 531.40 m2, conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por el Ab. Ángel Erazo, Registrador (Encargado) de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA Y RUDY, Con Cédulas de Ciudadanía Nos. 210012085-2 de Nacionalidad Ecuatoriana de Estado Civil Soltera, quienes adquirieron un lote de terreno mediante compraventa otorgado por: Ángel Estuardo Vargas Solano, en calidad de Presidente del Barrio 4 de Octubre, realizo de mayor extensión, el nueve de junio del año dos mil, ante el Dr. Patricio Tapia C., Notario Público del Cantón Shushufindi, a los Conyugues José Luis Quiñonez Leonardo y María Luisa Izurieta Bastidas, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el doce de Junio del año dos mil, Mediante Resolución 2001-CMSFD-060, del diez de abril del año dos mil uno, y aprobada, el veinte y seis de abril del mismo año, cuya Plano se encuentra protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi el once de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de Shushufindi, el veinte y siete de julio del mismo año, lote de terreno cuya cabida es de 9.60 hectáreas de superficie, ubicado en el Barrio 4 de Octubre, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, Además el Sr. Bajo Juramento Manifiesta ser Presidente del Barrio 4 de Octubre del Cantón Shushufindi y que en esa calidad se realizó la compra de los terrenos y por lo tanto dicha compra nunca ingreso a la Sociedad Conyugal que fue realizada con dineros propios de los Posesionarios, lo cual proceden en dar en venta, el lote de terreno signado con No. 12, Manzana No. 90, cuya cabida es de 1.186,11 metros cuadrados de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la Calle Atahualpa, en 29.90 metros SUR.- Con los lotes No. 06 y 07 en 30,80 metros ESTE.- Con los lotes No. 01,02 y 03 en 42,89 OESTE.- Con el lote No. 11, en 38.22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

metros. La compradora manifiesta que esta compra lo hace para sí y para su hermano Rudy Piloso Cevallos en porcentajes iguales, esto es, cincuenta por ciento del total de la cabida del terreno. Elevada a Escritura Pública de Compraventa, el diecisiete de Septiembre del año dos mil uno, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio tapia C. se halla inscrito bajo el No. 3.696, Folio No. 167, Tomo Decimo Primero del tres de Octubre del año dos mil uno. Sobre dicho lote, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 219-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, lote N° 12, manzana N° 90, sector N° 07, ubicado en las calles Atahualpa entre Oriental y Av. Napo, del Barrio 4 de Octubre, desmembración que se realizará a favor de la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Atahualpa, en 29.90 metros
SUR : Lote No. 6y7, en 30.80 metros
ESTE : Lotes No. 1, 2 y 3, en 42.89 metros
OESTE: Lote No. 11, en 38.22 metros

AREA: 1186,11 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Atahualpa, en 29.90 metros
SUR : Lote No. 6y7, en 30.89 metros
ESTE : Lotes No. 1, 2 y 3, en 42.89 metros
OESTE: Lote No. 1, en 40.30 metros

AREA: 1168.58 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE L A SEÑORA PILOSO CEVALLOS CARMEN MARIA: LOTE N° 13.

NORTE: Calle Atahualpa, en 13.70 metros
SUR : Lote No. 6y7, en 13.70 metros
ESTE : Lotes No. 1, 2 y 3, en 38.89 metros
OESTE: Lote No. 12, en 38.72 metros

AREA TOTAL: 530.51 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 530.51 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 2; C.O.S: 50%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Conforme consta del Informe N° 219-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 17 de junio de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003520, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Gabriela Mendoza, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora PILOSO CEVALLOS CARMEN MARÍA.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Misael Mendoza, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Hipólito Abril al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 0529-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 12, manzana No.90, sector No.07, ubicado en las calles Atahualpa entre Oriental y Av. Napo, del Barrio 4 de Octubre, de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de la señora Carmen María Piloso Cevallos, a favor de la señor Carmen María Piloso Cevallos el lote de terreno No.13 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Calle Atahualpa, en 13.70 metros
SUR : Lote No. 6y7, en 13.70 metros
ESTE : Lotes No. 1, 2 y 3, en 38.89 metros
OESTE: Lote No. 12, en 38.72 metros
AREA TOTAL: 530.51 m²
AREA TOTAL DEL LOTE: 530.51 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²
3. Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 2; C.O.S: 50%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros
El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.- Conocer, resolver el Informe No.530-PS-GADMSFD-2013 de fecha Agosto 20 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia, a favor del señor Vega Castillo Lucio Efrén. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los señores Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor Vega Castillo Lucio Efrén, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 0001056 de fecha 17 de julio de 2013, presentada por el señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia, solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No 11, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: VEGA GONZALEZ HERIBERTO Y JULIA CASTILLO DURAN, Con Cédulas de Ciudadanía Nos. 110116597-3 y 110116494-3, de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil Casados, quienes adquieren el lote de terreno rural otorgado por: Piuri Díaz Artemio y Santos Olinda Díaz Córdova, los mismos que adquirieron el lote mediante Testamento otorgado por Víctor Piura, mediante escritura pública celebrada el diez de Enero de mil novecientos ochenta y seis e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el mismo año. Lote de terreno signado con el No. 11, cuya cabida es de 56.20 hectáreas de superficie, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Del mismo procede a desmembrar del lote de mayor extensión un área de 12 hectáreas de superficie aproximadamente. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote No. 10, de Isidro Macías, en 480 metros. SUR.- Con Carretero a la Precooperativa Río Doch, en 480 metros. ESTE.- Con terrenos de Santos Aduval Peña, en 250 metros. OESTE.- Con terrenos del vendedor, en 250 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 2.823, Folio No. 218, Tomo Noveno del Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Sobre dicho lote se halla marginada la escritura pública de Aclaratoria; Con los antecedentes expuestos por haber sido adquirido el lote como cuerpo cierto y una vez que se ha realizado nueva planimetría de acuerdo a la tecnología actual de GPS que de acuerdo al plano actual existe un error involuntario en la tipificación de los linderos, dentro del lote descrito en la cláusula anterior se aclara y se deja constancia que los actuales linderos y dimensiones son como sigue: NORTE.- Con (vértice 01 a 02) con el lote No. 10 de propiedad de Isidro Macías, en 498,90 metros, rumbo geográfico NE 89°-45'-2". SUR.- Con (vértice 03 a 04) Con Vía Publica que conduce a la Precooperativa Río Doch, en 498.70 metros, rumbo geográfico SW 89°-41'-05". ESTE.- Con (vértice 02 a 03) con propiedad del Sr. Santos Aduval Peña, en 244.90 metros, rumbo geográfico SE 01°-31'-40". OESTE.- Con (vértice 04 a 01) con propiedad del Sr. Paco Calle, en 245.50 metros, rumbo geográfico SW 01°-33'-57". Con una cabida total de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

12.2276 hectáreas superficie. Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, cargo del Dr. Patricio Tapia C., el treinta de Mayo del año dos mil trece, e inscrita el siete de Junio del dos mil trece, No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 272-DPT-GADM-SFD-2013, del 17 de julio de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No 11, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por una calle en 0,408%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Vega Castillo Lucio Efrén:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 10 de Isidro Macías, en 498,90m

SUR : Vía Publica que conduce a Precooperativa Rio Doch, en 498,70m

ESTE : Propiedad de Santos Aduval Peña, en 244.90m

OESTE : Propiedad de Paco Calle, en 245,50m

AREA: 12,2276 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE:

NORTE: Lote de Isidro Macías, en 122,50m.

SUR : Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 122.50m

ESTE : Lote de Raquel Vega, en 244.14m.

OESTE : Lote de Sara Serrano, en 244,30m.

AREA: 29.909,39 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 29.909,39 m²

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 272-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

En cumplimiento al memorando No. 740-A-GADMSFD-2013, me permito indicar que por causa de un error involuntario en el informe jurídico de desmembración No. 0484-PS-GADMSFD-2013 de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia a favor de Vega Castillo Lucio Efrén específicamente en el lindero Sur del predio a fraccionarse se procedió a digitar de la siguiente manera: "Vía Rio Doch en 14 metros de ancho, en 122.50m" debiendo ser de la siguiente manera: "Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 122.50m",



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

razón por la que con la deferencia del caso solicito se digno considerar la referida justificación y añadirla al presente informe para respectiva aprobación del Concejo.

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0530-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 11 , ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de los señores Eriberto Vega González y Julia Castillo Duran , a favor del señor Lucio Efrèn Vega Castillo, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Lote de Isidro Macías, en 122,50m.
SUR : Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 122.50m
ESTE : Lote de Raquel Vega, en 244.14m.
OESTE : Lote de Sara Serrano, en 244,30m.

AREA: 29.909,39 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 29.909,39 m²

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez.- Conocer, resolver el Informe No.531-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, suscrito por el Procurador Sindico, en relación a la desmembración



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

del terreno de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia a favor de la señora Serrano Ortega Sra Magdalena El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los señores Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora Serrano ortega Sara Magdalena, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 0001044 de fecha 17 de julio de 2013, presentada por el señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia, solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote de terreno No 11, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: VEGA GONZALEZ HERIBERTO Y JULIA CASTILLO DURAN, Con Cédulas de Ciudadanía Nos. 110116597-3 y 110116494-3, de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil Casados, quienes adquieren el lote de terreno rural otorgado por: Piuri Díaz Artemio y Santos Olinda Díaz Córdova, los mismos que adquirieron el lote mediante Testamento otorgado por Víctor Piura, mediante escritura pública celebrada el diez de Enero de mil novecientos ochenta y seis e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el mismo año. Lote de terreno signado con el No. 11, cuya cabida es de 56.20 hectáreas de superficie, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Del mismo procede a desmembrar del lote de mayor extensión un área de 12 hectáreas de superficie aproximadamente. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote No. 10, de Isidro Macías, en 480 metros. SUR.- Con Carretero a la Precooperativa Río Doch, en 480 metros. ESTE.- Con terrenos de Santos Aduval Peña, en 250 metros. OESTE.- Con terrenos del vendedor, en 250 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 2.823, Folio No. 218, Tomo Noveno del Primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Sobre dicho lote se halla marginada la escritura pública de Aclaratoria; Con los antecedentes expuestos por haber sido adquirido el lote como cuerpo cierto y una vez que se ha realizado nueva planimetría de acuerdo a la tecnología actual de GPS que de acuerdo al plano actual existe un error involuntario en la tipificación de los linderos, dentro del lote descrito en la cláusula anterior se aclara y se deja constancia que los actuales linderos y dimensiones son como sigue: NORTE.- Con (vértice 01 a 02) con el lote No. 10 de propiedad de Isidro Macías, en 498,90 metros, rumbo geográfico NE 89°-45'-2". SUR.- Con (vértice 03 a 04) Con Vía Publica que conduce a la Precooperativa Río Doch, en 498.70 metros, rumbo geográfico SW 89°-41'-05". ESTE.- Con (vértice 02 a 03) con propiedad del Sr. Santos Aduval Peña, en 244.90 metros, rumbo geográfico SE 01°-31'-40". OESTE.- Con (vértice 04 a 01) con propiedad del Sr. Paco Calle, en 245.50 metros, rumbo geográfico SW 01°-33'-57". Con una cabida total de 12.2276 hectáreas superficie. Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, cargo del Dr. Patricio Tapia C., el treinta de Mayo del año dos mil trece, e inscrita el siete de Junio del dos mil trece, No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 271-DPT-GADM-SFD-2013, del 17 de julio de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Sucumbíos, lote de terreno No 11, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por una calle en 0,408%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora Serrano Ortega Sara Magdalena:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 10 de Isidro Macías, en 498,90m

SUR : Vía Publica que conduce a Precooperativa Rio Doch, en 498,70m

ESTE : Propiedad de Santos Aduval Peña, en 244.90m

OESTE : Propiedad de Paco Calle, en 245,50m

AREA: 12,2276 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE:

NORTE: Lote de Isidro Macías, en 183.50m.

SUR : Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 183.50m

ESTE : Lote de Efrén Vega, en 244.30.

OESTE : Lote de Paco Calle, en 244,50m.

AREA: 44.838,47 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 44.838,47 m²

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En cumplimiento al memorando No. 739-A-GADMSFD-2013, me permito indicar que por causa de un error involuntario en el informe jurídico de desmembración No. 0483-PS-GADMSFD-2013 de propiedad del señor Vega González Eriberto y Castillo Duran Julia a favor de Serrano Ortega Sara Magdalena, específicamente en el lindero Sur del predio a fraccionarse se procedió a digitar de la siguiente manera: "Vía Rio Doch en 14 metros de ancho, en 122.50m" debiendo ser de la siguiente manera: "Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 122.50m", razón por la que con la deferencia del caso solicito se digna considerar la referida justificación y añadirla al presente informe para respectiva aprobación del Concejo.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 271-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0531-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 11 , ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de los señores Eriberto Vega González , a favor de la señora Sara Magdalena Serrano Ortega, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Lote de Isidro Macías, en 183.50m.
SUR : Vía Rio Doch de 14 metros de ancho, en 183.50m
ESTE : Lote de Efrén Vega, en 244.30.
OESTE : Lote de Paco Calle, en 244,50m.

AREA: 44.838,47 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 44.838,47 m²

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Once.- Conocer, resolver el Informe No.532-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Gavilanes Choto Nelson Guillermo, a favor del señor Gavilanes Carvajal Wilson David El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Gavilanes Choto Nelson Guillermo, en la que solicita la autorización



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor *Gavilanes Carvajal Wilson David*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000672 de fecha 01 de julio de 2013, presentada por el señor Gavilanes Choto Nelson Guillermo, solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Precooperativa Luz de América de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Provincia de Sucumbíos, lote de terreno S/N, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: Gavilanes Choto Nelson Guillermo y *Carvajal Peñaloza Laura Judith*, Con Cédula de Ciudadanía No. 020052825-5, de Nacionalidad Ecuatoriano, de Estado Civil Casado, quién adquiere un lote de terreno rural, otorgado por: Claudio Bernardo Bustamante Rubio y Sra., quienes adquirieron un lote de terreno mediante providencia de adjudicación otorgado por el Ierac, el cuatro de Diciembre del mil novecientos noventa y uno, inscrita y protocolizada en los Cantones Shushufindi y Lago Agrio, el veinte de marzo y primero de abril de mil novecientos noventa y uno. Lote signado con el No. 19, cuya cabida es 47 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Del mismo da en venta 32 hectáreas de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote No. 18, en 1.520 metros. SUR.- Con lote No. 20, en 1.485 metros. ESTE.- Con lote de la Precooperativa Santa Gertrudis, en 240 metros. OESTE.- Con terrenos de Franklin Ocampo y Daniel Gutiérrez, en 240 metros. Elevada a Escritura Pública de compraventa el dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio. Queda bajo el No. 1.413, Folio No. 180, Tomo Sexto del tres de Julio de mil novecientos noventa y seis. Sobre dicho lote se halla marginada la Acta de Posesión Efectiva de los Bienes Dejados por la Sra. Carvajal Peñaloza Laura Judith a favor de Gavilánez Choto Nelson Guillermo y sus hijos Gavilánez Carvajal Iralda Isabel, Alicia Elizabeth, Jorge Eduardo, Mercedes Esmeraldas, Rigali Duberli, escritura celebrada en Notaria Segunda de Lago Agrio en veintinueve de Septiembre del dos mil seis e inscrita el ocho de Febrero del dos mil once; escritura de partición Extrajudicial celebrada entre Gavilánez Choto Nelson Guillermo e Hijos escritura celebrada en Notaria Segunda de Lago Agrio el veintiuno de Febrero del dos mil once e inscrito el veintinueve de Septiembre del mismo año; y escritura pública de extracto de partición extrajudicial de bienes, en forma voluntaria y mediante mutuo acuerdo conviene en repartirse los Bienes inmuebles, del lote cuya cabida es 47 hectáreas de superficie. Hijuela Uno Para: el Sr. Gavilanes Choto Nelson Guillermo, Con Cedula de Ciudadanía No. 020052825-5, de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil Casado, en calidad de cónyuge sobreviviente le corresponde dos lotes de terreno, dentro de los siguientes linderos: Lote Uno.- NORTE.- Con terrenos del Sr. Manuel Alejandro Espinoza, en 475.09 metros. SUR.- Con terrenos de Ángel Aníbal Pilco Pillajo, en 518 metros. ESTE.- Con terrenos de Jorge Gavilánez, en 230.57 metros OESTE.- Con terrenos de los Srs. Eresmildo Ocampo y Daniel Gutiérrez, en 215.70 metros. Lo que da una cabida de 10.6999 hectáreas de superficie. Lote Dos.- NORTE.- Con terrenos de Manuel Alejandro Espinoza, en 132.01 metros. SUR.- Con terrenos de Ángel Aníbal Pilco Pillajo, en 132 metros. ESTE.- Con terrenos de Luis Monar, en 234.05 metros. OESTE.- Con terrenos de Alicia Gavilanes, en 232.89 metros. Lo que da una cabida de 3 hectáreas de superficie. Cada una de los comparecientes afirma y ratifican en esta escritura por estar apegada a sus intereses económicos y personales. Escritura Pública de Extracto de Partición Extrajudicial de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Bienes, el veintiuno de Febrero del año dos mil once, en la Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, a cargo de la Dra. Wilma Salazar Jaramillo e inscrito el siete de Febrero del año dos mil tres, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 306-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Luz de América de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Provincia de Sucumbíos, lote de terreno S/N, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por un camino de entrada en 1.935%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Gavilanes Carvajal Wilson David:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Terreno de Manuel Alejandro Espinoza, en 475,09 m.

SUR : Terreno de Ángel Aníbal Pilco, en 518,00

ESTE : Terreno de Jorge Gavilanes, en 230,57m.

OESTE : Terreno de Eresmildo Ocampos y Daniel Gutiérrez, en 215,70m

AREA: 10.6999 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE:

NORTE: Lote de Manuel Espinoza, en 132,00m.

SUR : Camino de entrada, en 132,00m.

ESTE : Lote de Jorge Gavilanes, en 226,40m.

OESTE : Lotes de Nelson Gavilanes, en 224,59m.

AREA: 28.633,40 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 28.633,40 m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino privado en un área de 550,44 m² aproximadamente.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 306-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0532-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Precooperativa Luz de América de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, de propiedad del señor Nelson Guillermo Gavilanes Choto, a favor del señor Wilson David Gavilanes Carvajal, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Lote de Manuel Espinoza, en 132,00m.
SUR : Camino de entrada, en 132,00m.
ESTE : Lote de Jorge Gavilanes, en 226,40m.
OESTE : Lotes de Nelson Gavilanes, en 224,59m.

AREA: 28.633,40 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 28.633,40 m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino privado en un área de 550,44 m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Doce.- Conocer, resolver el Informe No.533-PS-GADMSFD-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Zambrano Emilio Rory, a favor de la señora Teresa Loja María Cruz. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Rivera Zambrano Emilio Rory, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora *Tenesaca Loja María Cruz*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000015 de fecha 10 de junio de 2013, presentada por el señor Rivera Zambrano Emilio Rory, solicita la desmembración del terreno de su propiedad ubicado en la Precooperativa Tierras Orientales de la Parroquia San Roque, Provincia de Sucumbíos, lote de terreno S/N, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que revisados los índices de los registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al inmueble adquirido por: Rivera Zambrano Emilio Rory, Con Cedula de Ciudadanía No. 130442597-6, de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil soltero, quien adquiere el lote de terreno rural, otorgado por el: Inda, mediante Providencia de Adjudicación Sin Hipoteca No. 0811K03388, del cuatro de Diciembre del año dos mil ocho. Lote de terreno signado con el No. S/n, cuya cabida es de 51.4732 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Tierras Orientales, de la Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Rio Aguarico, en 310.5 metros, rumbo N54 34 10E SUR.- Con Comuna Secoya, en 271.03 metros, rumbo N89 9 16W. ESTE.- Con Pablo Leopoldo Balareso de la Cruz, en 2.062,01 metros, rumbo S0 11 39W OESTE.- Con Julio Humberto Cando Tuquinga, en 1.878.17 metros, rumbo N0 45 45E. Elevada a escritura pública el cuatro de febrero del año dos mil nueve, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrita bajo el No. 2.081, Folio No. 15, Tomo Sexto del Cinco de febrero del dos mil nueve. Sobre dicho lote no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 344-DPT-GADM-SFD-2013, del 08 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Tierras Orientales de la Parroquia San Roque, Provincia de Sucumbíos, lote de terreno S/N, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por el Rio Aguarico, estero en 2.485% y camino de entrada 1.446%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Además da a conocer que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora *Tenesaca Loja María Cruz*.

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Con Rio Aguarico, en 310.50m.

SUR : Con Comuna Secoya, en 271.03m.

ESTE : Propiedad de Pablo Leopoldo Balarezo de la Cruz, en 2.062,01m.

OESTE : Propiedad de Julio Humberto Cando Tuquinga, en 1.878,17m.

AREA : 51.4732 Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE:

NORTE: Lote de Emilio Rivera formando una "L", en 172.21m.

SUR : Con Comuna Secoya, en 152,00m.

ESTE : Lote de Emilio Rivera formando una "L", en 1.740,00m.

OESTE : Camino de entrada, en 1.703,12m.

AREA: 238.337,94m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 238.337,94m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 6.812,48 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por un estero en un área de 4.739,49 m² aproximadamente.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 344-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, Arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se debe acatar lo indicado en los párrafos anteriores, como el respeto de la proyección y/o continuidad de las vías existentes.

Finalmente, recomiendo se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0533-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en la Precooperativa Tierras Orientales de la Parroquia San Roque, Provincia de Sucumbios, de propiedad del señor Emilio Rory Rivera Zambrano, a favor de la señora María Cruz Tenesaca Loja, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:
NORTE: Lote de Emilio Rivera formando una "L", en 172.21m.
SUR : Con Comuna Secoya, en 152,00m.
ESTE : Lote de Emilio Rivera formando una "L", en 1.740,00m.
OESTE : Camino de entrada, en 1.703,12m.

AREA: 238.337,94m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 238.337,94m²

De la misma manera se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por un camino de entrada en un área de 6.812,48 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por un estero en un área de 4.739,49 m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Trece.- Conocer, resolver el Informe No.537-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor del señor Loor Vivas Fernando Tobías. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor del señor LOOR VIVAS FERNANDO TOBIAS, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000440 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor del señor LOOR VIVAS FERNANDO TOBIAS, en un área de 193.06 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMÍREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46y08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobías, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 328-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor del señor LOOR VIVAS FERNANDO TOBIAS, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros
AREA: 1500,00 m²
MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:
NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros
SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros
ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros
OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros
AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:
MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR LOOR VIVAS FERNANDO TOBIAS:
LOTE N° 39.
NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros
SUR : Lote No. 40, en 9.75 metros
ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 20.00 metros
OESTE: Lote No. 38, en 20.00 metros

AREA TOTAL: 193.06 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 193.06 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 328-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003664, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0539-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señorita Ketty María Vivas Basurto y Herederos, a favor del señor Fernando Tobías Loo Vivas, el lote de terreno No.39 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros

SUR : Lote No. 40, en 9.75 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 20.00 metros

OESTE: Lote No. 38, en 20.00 metros

AREA TOTAL: 193.06 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 193.06 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros.

3. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Catorce.- Conocer, resolver el Informe No.538-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor del señor Loo Vivas Juan Carlos El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor del señor LOOR VIVAS JUAN CARLOS, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000438 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor del señor LOOR VIVAS JUAN CARLOS, en un área de 402.17 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMIREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46 y 08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobías, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 329-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor del señor LOOR VIVAS JUAN CARLOS, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros

AREA: 1500,00 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros
OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros
AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:
MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR LOOR VIVAS JUAN CARLOS:
LOTE N° 36.

NORTE: En forma de "L" C. Jaime Roldos y Lote 37, en 11.79 metros

SUR : Lote No. 25, en 11.70 metros

ESTE : En forma de "L" lotes No. 37, 40 y 24 en 38.04 metros

OESTE: Lote No. 34 en 37.50 metros

AREA TOTAL: 402.17 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 402.17 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 329-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003649, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Misael Mendoza, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Hipólito Abril, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1. Aprobar el Informe No. 0538-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de la señora Ketty María Vivas Basurto y Herederos, a favor del señor Juan Carlos Loor Vivas, el lote de terreno No.36 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.

NORTE: En forma de "L" C. Jaime Roldos y Lote 37, en 11.79 metros

SUR : Lote No. 25, en 11.70 metros

ESTE : En forma de "L" lotes No. 37, 40 y 24 en 38.04 metros

OESTE: Lote No. 34 en 37.50 metros

AREA TOTAL: 402.17 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 402.17 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros.

3. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Quince.- Conocer, resolver el Informe No.539-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señora Loor Vivas Martha María El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de la señora LOOR VIVAS MARTHA MARIA, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000441 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de la señora LOOR VIVAS MARTHA MARIA, en un área de 193.06 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMÍREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46y08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobías, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 330-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor de la señora LOOR VIVAS MARTHA MARIA, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros

AREA: 1500,00 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:
MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SEÑORA LOOR VIVAS MARTHA MARIA: LOTE N° 38.

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros

SUR : Lote No. 40, en 9.75 metros

ESTE : Lote No. 39, en 20 metros

OESTE: Lote No. 37, en 20 metros

AREA TOTAL: 193.06 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 193.06 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 330-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003663, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaría proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1. Aprobar el Informe No. 0539-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señorita Ketty María Vivas Basurto y Herederos, a favor de la señorita Martha Maria Vivas Loor, el lote de terreno No.38 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.
NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros
SUR : Lote No. 40, en 9.75 metros
ESTE : Lote No. 39, en 20 metros
OESTE: Lote No. 37, en 20 metros
AREA TOTAL: 193.06 m²
AREA TOTAL DEL LOTE: 193.06 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²
Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros.
3. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".
El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Dieciséis.- Conocer, resolver el Informe No.540-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señora Loor Vivas Nancy Patricia El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de la señora LOOR VIVAS NANCY PATRICIA, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000442 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de la señora LOOR VIVAS NANCY PATRICIA, en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

un área de 247.43 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMÍREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46y08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobias, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 327-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor de la señora LOOR VIVAS NANCY PATRICIA, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros

AREA: 1500,00 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros

AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SEÑORA LOOR VIVAS NANCY PATRICIA: LOTE N° 40.

NORTE: Lotes No. 37, 38 y 39, en 26.20 metros

SUR : Lote No. 24, en 25.58 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 10.11 metros

OESTE: Lote No. 36, en 9.17 metros

AREA TOTAL: 247.43 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 247.43 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 327-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003661, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Misael Mendoza, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 0540-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de la señora Ketty María Vivas Basurto y Herederos, a favor de la señora Nancy Patricia Loor Vivas, el lote de terreno No.40 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.

NORTE: Lotes No. 37, 38 y 39, en 26.20 metros

SUR : Lote No. 24, en 25.58 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 10.11 metros

OESTE: Lote No. 36, en 9.17 metros

AREA TOTAL: 247.43 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 247.43 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

3. Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros
4. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

5. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diecisiete.- Conocer, resolver el Informe No.541-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señorita Loor Vivas Laura Mileyda EL mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de la señorita LOOR VIVAS LAURA MILEYDA, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000443 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de la señorita LOOR VIVAS LAURA MILEYDA, en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

un área de 193.06 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMÍREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46y08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobias, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 331-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor de la señorita LOOR VIVAS LAURA MILEYDA, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros

AREA: 1500,00 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros

AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SEÑORITA LOOR VIVAS LAURA MILEYDA: LOTE N° 37.

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros

SUR : Lotes No. 36 y 40 en 9.75 metros

ESTE : Lote No. 38 en 20.00 metros

OESTE: Lote No. 36 en 20.00 metros

AREA TOTAL: 193.06 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 19306 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 331-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003194, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0541-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señorita Ketty María Vivas Basurto y Herederos, a favor de la señorita Laura Mileyda, el lote de terreno No.37 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.
NORTE: Calle Jaime Roldos, en 9.75 metros
SUR : Lotes No. 36 y 40 en 9.75 metros
ESTE : Lote No. 38 en 20.00 metros
OESTE: Lote No. 36 en 20.00 metros
AREA TOTAL: 193.06 m²
AREA TOTAL DEL LOTE: 19306 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²
3. Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros.
4. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

5. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Dieciocho.- Conocer, resolver el Informe No.542-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, a favor de la señorita Loor Vivas Maryuri Esther. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, portadora de la cédula de ciudadanía No 150027397-2, de estado civil viuda, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de la señora LOOR VIVAS MARYURI ESTHER, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000431 de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por la señora Vivas Basurto Ketty María y Herederos, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de la señora LOOR VIVAS MARYURI ESTHER, en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

un área de 242.09 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma legal certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: LOOR RAMÍREZ RAMON TOBIAS Y VIVAS BASURTO KETTY MARIA con cédulas de ciudadanía Nos. 170639033-1 y 150027397-2 de Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil casados los mismos que adquirieron el lote de terreno mediante escritura pública de compraventa, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Gonzalo Román Ch, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón de Shushufindi, el tres de septiembre del mismo año. Lote de terreno signado con el N° 01 de la manzana N° 105, cuya cabida es 1.500 metros cuadrados de superficie, de lo que anteriormente se denominada la lotización Estela Bustos, y ahora Barrio Eloy Alfaro, de la Parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la calle Jaime Roldos, en 39 metros SUR.- Con el solar N° 02, en 37.10 metros. ESTE Con la calle Velasco Ibarra, en 40,45 metros. OESTE.- Con los solares N° 46y08 en 38 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, a cargo del Sr Salomón Merino T. Se halla inscrito bajo el N° 3.9.25, Folio N° 281, Tomo Decimo Primero del quince de mayo del año dos mil dos. Sobre dicho lote se llama margina la Acta de Posesión efectiva de bienes, dejados por el Sr. Loor Vivas Juan Carlos; Martha María; Nancy Patricia; Maryuri Esther; Laura Mileyda; y, Fernando Tobias, escritura pública de posesión efectiva celebrada en la Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio, el once de Abril del año dos mil doce, e inscrito el veintitrés de Abril del año dos mil doce, no se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 326-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS, lote N° 24, manzana N° 105, sector N° 05, ubicado en las calles Jaime Roldos y Velasco Ibarra, del Barrio Eloy Alfaro, desmembración que se realizará a favor de la señora LOOR VIVAS MARYURI ESTHER, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 2, en 37.10 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 46 y 8, en 38 metros

AREA: 1500,00 m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN MEDICIÓN:

NORTE: Calle Jaime Roldos, en 39,00 metros

SUR : Lotes No. 27 y 26, en 36.70 metros

ESTE : Calle Velasco Ibarra, en 40.45 metros

OESTE: Lotes No. 34, en 37.50 metros

AREA: 1460,90 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SEÑORA LOOR VIVAS MARYURI ESTHER: LOTE N° 24.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Lote No. 40, en 25.58 metros
SUR : Lote No. 25, en 36.70 metros
ESTE : C. Velasco Ibarra, en 10.11 metros
OESTE: Lote No. 34, en 9.17 metros

AREA TOTAL: 242.09 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 242.09 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 326-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003661, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora VIVAS BASURTO KETTY MARÍA Y HEREDEROS.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Hipólito Abril, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0542-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 24, manzana No.105, sector No.05, ubicado en el Barrio el Eloy Alfaro, de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad de la señora Ketty María Vivas Basurto y Herederos,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

a favor de la señorita Maryuri Esther Loor Vivas, el lote de terreno No.24 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote No. 40, en 25.58 metros

SUR : Lote No. 25, en 36.70 metros

ESTE : C. Velasco Ibarra, en 10.11 metros

OESTE: Lote No. 34, en 9.17 metros

AREA TOTAL: 242.09 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 242.09 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

3. Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros
4. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

5. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Diecinueve.- Conocer, resolver el Informe No.545-PS-GADMSFD-2013 de fecha 23 de agosto de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal (E), en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Rojas Elizalde Segundo Salvador, a favor del señor Rojas Criollo Freddy Joffre. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Rojas Elizalde Segundo Salvador, portador de la cédula de ciudadanía No 170624516-2, de estado civil Divorciado, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor del señor Rojas Criollo Freddy Joffre, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 001011 de fecha 24 de junio de 2013, suscrito por el señor ROJAS ELIZALDE SEGUNDO SALVADOR, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 12, manzana N° 23, sector N° 02, ubicado en el Barrio El Cisne, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor del señor ROJAS CRIOLLO FREDDY JOFFRE, en un área de 151.56 m², conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.
- 2.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: ROJAS ELIZALDE SEGUNDO SALVADOR, Con cedula de ciudadanía N° 170624516-2 de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil Divorciado, otorgado por: Gobierno Municipal de Shushufindi, Mediante providencia de adjudicación definitiva otorgada por el Ierac, el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el veintinueve del mismo mes y año, Protocolizada ante el Notario, Sr Salomón Merino T, del cantón Orellana Provincia de Napo, el nueve de julio del mismo año. Adjudica a favor del Gobierno Municipal de Shushufindi, esta Entidad constituye en propietaria de un lote de terreno de una cabida de 167.50 hectáreas superficie que se encuentra ubicada en la parroquia y Cantón Shushufindi, provincia de sucumbíos, lote que será destinada a la organización y lotización de vivienda urbana masiva, según reza de la mencionada providencia del trece de Junio de mil novecientos noventa e inscrita del veintinueve del mismo mes y año cuya planificación y adjudicación correrá a cargo del Gobierno Municipal de Shushufindi.- Por Resolución de Concejo N° 2004-GMSFD-038 a las misma que fue discutida y analizada en la sesión del veintiocho de febrero del año dos mil siete; Aprobada el ocho de marzo del mismo año resolvió autorizar la venta de lotes de terrenos de terrenos municipales a favor de sus posesionarios, conforme consta en el Acta de sesión. De conformidad de la Ley Orgánica del Régimen Municipal publica en el Registro Oficial N° 429, el veintisiete de septiembre del años dos mil cuatro, una vez revisados los Documentos e informes correspondientes el Gobierno Municipal de Shushufindi legalmente representado por sus personeros. Resuelve dar en venta el lote N° 12, Manzana N° 023, sector N° 02 cuya cabida es de 764,23 metros cuadrados, ubicado en el barrio El Cisne en las Calles Avenida 11 de julio entre Chile y Brasil, de la parroquia y Cantón de Shushufindi de la provincia de sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con avenida 11 de julio en, 15,40 metros. SUR.- Con lote N° 7, en 15 metros ESTE.- Con lotes de terreno N° 1,2 y 3 en 49,72 metros OESTE.- con lotes 10 y 11 en 51 metros Elevada a escritura pública el veintisiete de Marzo del año dos mil siete, en la notaria Primera del Cantón de Shushufindi, Cargo del Dr. Patricio Tapia C. se halla inscrita bajo el N° 9.326, folio N° 72 Tomo Décimo Sexto del cinco de Abril del año dos mil siete. Sobre dicho lote, no se ha registrado ningún gravemente hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 332-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 16 de agosto de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad del señor ROJAS ELIZALDE SEGUNDO SALVADOR, lote de terreno N° 12, manzana N° 23, sector N° 02, ubicado en el Barrio El Cisne, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, desmembración que se realizará a favor del señor ROJAS CRIOLLO FREDDY JOFFRE, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Av. 11 de julio, en 15.40 metros

SUR : Lote No. 07, en 15.00 metros

ESTE : Lote No. 1,2 y 3, en 49.72 metros

OESTE: Lotes No. 10 y 11, en 51.00 metros

AREA: 764.23 m²

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se detalla:

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR ROJAS CRIOLLO FREDDY JOFFRE:
LOTE N° 13.

NORTE: Av. 11 de Julio, en 7.03 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

SUR : Lote No. 12, en 7.03 metros
ESTE: Lote No. 12, en 21.56 metros
OESTE: Lote No. 11, en 21.56 metros

AREA: 151.56 m2

AREA TOTAL DEL LOTE: 151.56 m2; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M2

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m2; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 332-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 16 de agosto de 2013 y Formulario de línea de fábrica N° 0003602, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Karina Alay, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por el señor ROJAS ELIZALDE SEGUNDO SALVADOR.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, expresa está a consideración compañera y compañeros Concejales el siguiente informe para desmembración del lote de terreno, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el Concejal Hipólito Abril, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 0545-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno 12, manzana No.23, sector No.02, ubicado en las calles Avenida 11 de Julio entre Chile y Brasil, del Barrio el Cisne, de la Parroquia y Cantón Shushufidi, de propiedad del señor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Segundo Salvador Rojas Criollo, a favor del señor Freddy Joffre Rojas Criollo, el lote de terreno No.13 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Av. 11 de Julio, en 7.03 metros

SUR : Lote No. 12, en 7.03 metros

ESTE: Lote No. 12, en 21.56 metros

OESTE: Lote No. 11, en 21.56 metros

AREA: 151.56 m²

AREA TOTAL DEL LOTE: 151.56 m²; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M²

3. Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 300,00 m²; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 3.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros
4. De acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal en su Disposición Especial se cita textualmente lo siguiente: "En los casos de particiones, desmembraciones y subdivisiones de herencias y donaciones debidamente justificados, estos no se sujetaran a las superficies mínimas, de acuerdo a cada sector, establecidas en las disposiciones de la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

5. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes

Punto.- Veinte.- Conocer y resolver el Informe No. 0535-PS-GADMSFD-2013, de agosto 21 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras El mismo que en su parte pertinente dice: A mi conocimiento se han remitido las carpetas que contienen la documentación requerida, a efectos de legalizar los lotes de terreno, ubicados en la Parroquia Shushufindi Central, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, al respecto debo informar lo siguiente:

Que, una vez revisada la documentación existente en las carpetas presentadas por los poseedores cabe manifestar que se ha cumplido con lo establecido en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y Ordenanza elaborada para el efecto, en el presente caso. Procuraduría Síndica emite su informe favorable, con la finalidad de que se continúe con los trámites necesarios y se de paso a la adjudicación de los lotes de terreno mencionados, de los peticionarios que han justificado su posesión, para lo cual, solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se autorice la venta directa y se adjudique a los poseedores de los lotes de terreno, para cuyo efecto, detallo la nómina de quienes han cumplido con los requisitos.

NOMINA

Lote Mz Sector Ext. M2 BARRIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Muñoz Torres Olga María	16	05	02	511.34	Parroq. 7 de Julio
Flores Peña Ángel Gualberto	64	03	10	630.54	Los Bosquez
Soto Guamán Segundo Carlos	05	16	04	325.98	Los Independientes

Siendo facultad del Concejo otorgar la autorización respectiva, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, pongo en su consideración a fin de que la Entidad Municipal, proceda a efectuar la venta directa por intermedio de su representante legal.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde (E) del GAD Municipal, indica está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe para legalizar escrituras, el señor Concejal Manuel Arévalo, mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguelito Saltos Alcalde (E) del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría extraordinaria de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No.535-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal y autorizar la venta directa y adjudicación a favor de los poseionarios que consta en el referido informe

NOMINA	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	BARRIO
Muñoz Torres Olga María	16	05	02	511.34	Parroquia 7 de Julio
Flores Peña Ángel Gualberto	64	03	10	630.54	Los Bosquez
Soto Guamán Segundo Carlos	05	16	04	325.98	Los Independientes

2. Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir la escritura pública a favor de los poseionarios señalado en el numeral anterior.

Punto Veintiún.- Clausura No existiendo más asuntos que tratar, el Lic. Miguel Saltos Alcalde (E) del GAD Municipal, expresar agradecerles compañera y compañeros Concejales gracias por asistir de esta sesión ordinaria, una vez agotada la agenda, con estas palabras dio por clausurada la sesión siendo las 16h10, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Lic. Miguel Saltos
ALCALDE (E)

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)